



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de junio del 2013.

#### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Sr. Alcalde Provincial Hugo Frederihs Buchelli Torres, delega facultades a la Prof. Carmen Chamochumbi Casanova – Regidora Provincial y al Sr. Alejandro Merino Huamán – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para viajen a la ciudad de Lima, los días 12 y 13 de junio del presente año, con la finalidad de realizar gestiones ante:

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Mimp, sobre la Transferencia de la Beneficencia de Guadalupe y San Pedro de Lloc a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

El Ministerio de Energía y Minas, para gestionar la culminación de los proyectos de electrificación rural.

Que, mediante D.S. N° 028-2009-EF, se establece la escala de viáticos para viajar a nivel nacional en comisiones de servicio.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de LIMA a la Prof. CARMEN CHAMOCHUMBI CASANOVA y Abog. ALEJANDRO MERINO HUAMÁN, en su condición de Regidora y Gerente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, para que realicen gestiones ante: El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Mimp, sobre la Transferencia de la Beneficencia de Guadalupe y San Pedro de Lloc a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo. Asimismo ante el Ministerio de Energía y Minas, para gestionar la culminación de los proyectos de electrificación rural, los días 12 y 13 de junio del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Unidad de Personal  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesados  
Archivo